



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:

La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

No. de Folio

0502300500120235093000246

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AO-00242/23

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 17 de Octubre de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV

ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 83054600

RFC ó CURP

QUI840503NX8

VIGENCIA INICIAL

17 de Octubre de 2023

VIGENCIA FINAL

12 de Septiembre de 2024

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

HFO 1233zd / SOLSCTICE LBA / ECOFLUSH
1233zd/SOLSTICE 1233zd/SOLSTICE 1233zd

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Los demás. CAS 102687-65-0

CANTIDAD

100000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

>99.00% Trans-1-Cloro-3 ,3,3-trifluoropropeno

FRACCIÓN ARANCELARIA

29037999

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

URUGUAY (REPUBLICA ORIENTAL DEL)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

FRYMON S.A.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CAMINO AL PASO DEL ANDALUZ No. 3890,
MONTEVIDEO, C.P. 12200

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

LIMPIEZA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION Y AIRE
ACONDICIONADO

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

fdqeRJU59QN+XzXNMjccqJJXhP2CsMwQW6VnHPiF1ytm/58qlfoUCo2MVIKfVo5ywwd0l+vvZbqa
hRbsfvZ1DkqklzsReodJD54Wg0BUulsFx+xpMOi2VRl4X6vQmeHQQmPmYsTQ2gU0kyBiY978Vr/Q
RntOxCuafKkz/vfuirum8R3aYyftPBMOem2KxluMM/okSgVR.JsWJvuIDzzqhO+SCR5G.JQS8VPJzw
kSvVJTlqOHpaKln8rzMfkDKIV+/sNivRkDbe00uLduZ5Ae2RydUpWQb5DtVplzBS09Nm3sfL0wVg
s9ZfL5wMoa9EqKT2OtE2WAGbjX5wjjkM5f64g==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000246 | Materiales Peligrosos | MAH/74012315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Documento para la autorización de la solicitud. | 17/10/2023 10:20:33 | QUI840503NX8 | QUIMOBASICOS SA DE CV | Cd. de México

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:

<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>

